



## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 051- GADMLA ADM- 2019- 2023**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante Informe N° 029-DGP-GADMLA-2019, suscritos por los señores Arquitectos Wilson Martínez y Paul Romero – Director y Jefe de Proyectos de la Gestión de Planificación respectivamente, sobre Declaración de viable y prioritario el proyecto “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS” manifiesta lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

Como es de su conocimiento se está realizando los proyectos definitivos de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS” por el valor de 1'139,958.33 USD (Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 33/100 dólares Americanos), el mismo que se ejecutará con un financiamiento por parte del Banco de Desarrollo – BP (BDE), por lo cual me permito informar lo siguiente:

Los equipos a ser adquiridos son:

- 2 hidrosuccionadores mínimo 12 m<sup>3</sup>;
- 1 Retorexavadoras de mínimo 95HP;
- 1 mini cargadora (Bocat) mínimo 68 HP, incluye accesorios martillo hidráulico, rodillo liso vibratorio, brazo excavador y barredora angulable.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial No. 306, del 22 de octubre de 2010, establece lo siguiente:

Art. 56.- Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública.- Los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten.

Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código.

La Codificación de las Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, establece que la Máxima Autoridad declare como Viable y Prioritario los proyectos a ser financiados por el BDE.



## DESARROLLO

Para dar cumplimiento a las exigencias y requisitos solicitados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial No. 306, del 22 de octubre de 2010. en los Arts. 56 y 60, se requiere que el Concejo en Pleno Declare el Proyecto “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS” por el valor de 1’139,958.33 USD (Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 33/100 dólares Americanos) “, como **Viable y Prioritario**, para poder continuar con los requisitos previo aprobación del financiamiento por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

## CONCLUSIONES

Para poder continuar con el proceso de aprobación del proyecto ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS”, es necesario que el Concejo del GAD Municipal de Lago Agrio conozca y apruebe la declaración de **Viable y Prioritario**.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda se considere en el Seno de Concejo Municipal para la declaratoria de **Viable y Prioritario**, el proyecto ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS” por el valor de 1’139,958.33 USD (Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 33/100 dólares Americanos), a fin de continuar con el proceso correspondiente al crédito con el BDE.

**Que**, mediante Informe N° 030-DGP-GADMLA-2019, suscritos por los señores Arquitectos Wilson Martínez y Paul Romero – Director y Jefe de Proyectos de la Gestión de Planificación respectivamente, sobre declaración de viable y prioritario el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE PARQUEO, UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS” manifiesta lo siguiente:

## ANTECEDENTES

Como es de su conocimiento se está realizando los proyectos definitivos de “CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE PARQUEO, UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS” por el valor de 1’459,651.11 USD (Un millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Un con 11/100 dólares Americanos sin IVA), el mismo que se ejecutará con un financiamiento por parte del Banco de Desarrollo – BP (BDE), por lo cual me permito informar lo siguiente:

El proyecto se implantará a 100 mts. Antes de Puente Internacional sobre el río San Miguel y se contempla los siguientes componentes y actividades:

COMPONENTES Construcción de la zona de parqueo





- ACTIVIDAD 1: Relleno
- ACTIVIDAD 2 : Plaza principal, cubierta y patio de comidas
- ACTIVIDAD 3 : Arborización
- ACTIVIDAD 4: Garita
- ACTIVIDAD 5 Administración y baterías sanitaria
- ACTIVIDAD 6: 4 Locales de comida (2 módulos)
- ACTIVIDAD 7 : vías de Circulación y parqueadero (64 motos, 34 livianos, 10 camionetas de servicio público, 9 buses) 2 andenes de llegada y salida de buses.
- ACTIVIDAD 8: Instalación de agua potable red principal
- ACTIVIDAD 9: Instalaciones de la red de conrainscendios
- ACTIVIDAD 10: Drenaje de agua superficiales
- ACTIVIDAD 11 : Red alcantarillado sanitario
- ACTIVIDAD 12: Planta de tratamiento de aguas residuales
- ACTIVIDAD 13: Mitigación Ambiental
- ACTIVIDAD 14: Sistema de agua potable
- ACTIVIDAD 15: Planta de tratamiento agua potable
- ACTIVIDAD 16: Reserva baja V= 22.00 m3
- ACTIVIDAD 17: Tanque de reserva elevado V= 15.00 m3
- ACTIVIDAD 18 Iluminación.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial No. 306, del 22 de octubre de 2010, establece lo siguiente:

Art. 56.- Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública.- Los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten.

Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código.

La Codificación de las Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, se requiere que la Máxima Autoridad declare como Viable y Prioritario los proyectos a ser financiados por el BDE.

## DESARROLLO

Para dar cumplimiento a las exigencias y requisitos solicitados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial No. 306, del 22 de octubre de 2010. en los Arts. 56 y 60, se requiere que el Concejo en Pleno Declare el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE PARQUEO, UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS" por el valor de 1'459,651.11 USD (Un millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Un con 11/100 dólares Americanos sin IVA), como **Viable y Prioritario**, para poder continuar con los requisitos previo la aprobación del financiamiento por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.



## CONCLUSIONES

Para poder continuar con el proceso de aprobación del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE PARQUEO, UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”, es necesario que el Concejo del GAD Municipal de Lago Agrio conozca y apruebe la declaración de **Viable y Prioritario**.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda se considere en el Seno de Concejo para la declaratoria de **Viable y Prioritario**, el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE PARQUEO, UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS” por el valor de 1'459,651.11 USD (Un millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Un con 11/100 dólares Americanos sin IVA), a fin de continuar con el proceso correspondiente al crédito con el BDE.

**Que**, mediante Informe N° 031-DGP-GADMLA-2019, suscritos por los señores Arquitectos Wilson Martínez y Paul Romero – Director y Jefe de Proyectos de la Gestión de Planificación respectivamente, sobre declaración de viable y prioritario el proyecto “REGENERACIÓN URBANA DE VARIAS CALLES Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SANO ESPARCIMIENTO EN LA PARROQUIA EL ENO” manifiesta lo siguiente:

### ANTECEDENTES

Como es de su conocimiento se está realizando los proyectos definitivos de “REGENERACION URBANA DE VARIAS CALLES Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SANO ESPARCIMIENTO EN LA PARROQUIA EL ENO” por el valor de 817,000.00 USD (Ochocientos Diecisiete Mil con 00/100 dólares Americanos, sin IVA), el mismo que se ejecutará con un financiamiento por parte del Banco de Desarrollo – BP (BDE), por lo cual me permito informar lo siguiente:

El estudio se encuentra localizado en el centro de la parroquia el Eno considerando, integrar los equipamientos para conectar el balneario turístico y los equipamientos como el Coliseo de la Parroquia; el nuevo proyecto del centro de sano esparcimiento; y la Iglesia (Santuario de nuestra santísima Virgen del Cisne) y la regeneración de las calles:

CALLES		
A INTERVENIR	DESDE	HASTA
Calle 6	Via al Coca	Calle B
Calle 7	Via al Coca	Calle S/N(Rìo)
Calle 7	Via al Coca	Calle A
Calle B	Calle 7	Calle S/N
Calle C	Calle 6	Calle S/N
Calle D	Calle 7	Calle 6
Calle S/N	Calle B	Calle 4





El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial No. 306, del 22 de octubre de 2010, establece lo siguiente:

Art. 56.- Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública.- Los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten

Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código

La Codificación de las Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, se requiere que la Máxima Autoridad declare como Viable y Prioritario los proyectos a ser financiados por el BDE.

## DESARROLLO

Para dar cumplimiento a las exigencias y requisitos solicitados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial No. 306, del 22 de octubre de 2010, en los Arts. 56 y 60, se requiere que el Concejo en Pleno Declare el Proyecto "REGENERACION URBANA DE VARIAS CALLES Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SANO ESPARCIMIENTO EN LA PARROQUIA EL ENO" por el valor de 817,000.00 USD (Ochocientos Diecisiete Mil con 00/100 dólares Americanos), como **Viable y Prioritario**, para poder continuar con los requisitos previo la aprobación del financiamiento por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

## CONCLUSIONES

Para poder continuar con el proceso de aprobación del proyecto "REGENERACION URBANA DE VARIAS CALLES Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SANO ESPARCIMIENTO EN LA PARROQUIA EL ENO", es necesario que el Concejo del GAD Municipal de Lago Agrio conozca y apruebe la declaración de **Viable y Prioritario**.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda se considere en el Seno de Concejo Municipal para la declaratoria de **Viable y Prioritario**, el proyecto "REGENERACION URBANA DE VARIAS CALLES Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SANO ESPARCIMIENTO EN LA PARROQUIA EL ENO" por el valor de 817,000.00 USD (Ochocientos Diecisiete Mil con 00/100 dólares Americanos, sin IVA), a fin de continuar con el proceso correspondiente al crédito con el BDE.

**Que, en el Sexto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del seis de septiembre del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Declarar y autorizar la viabilidad y prioritario y autorizar al señor Alcalde la continuidad de los proyectos contemplados en los informes:**

- a) Informe Nro. 029-DGP-2019, Director y Jefe de Proyectos de la Gestión de Planificación;



- b) Informe Nro. 030-DGP-2019, Director y Jefe de Proyectos de la Gestión de Planificación;
- c) Informe Nro. 031-DGP-2019, Director y Jefe de Proyectos de la Gestión de Planificación;

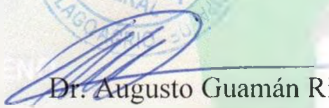
**Que**, luego del análisis y debate de los referidos informes por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante mociones presentadas, por **Unanimidad**,

**RESUELVEN:**

- a) Declarar y autorizar la viabilidad y prioritario y Autorizar al señor Alcalde la continuidad de los proyectos contemplados el informe Nro. 029-DGP-2019, Gestión de Planificación;
- b) Declarar y autorizar la viabilidad y prioritario y al señor Alcalde la continuidad de los proyectos contemplados el informe Nro. 030-DGP-2019, Gestión de Planificación; y,
- c) Declarar y autorizar la viabilidad y prioritario al señor Alcalde la continuidad de los proyectos contemplados el informe Nro. 031-DGP-2019, Gestión de Planificación.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 06 de septiembre de 2019

  
Dr. Augusto Guamán Rivera  
**SECRETARIO GENERAL**